



SESIÓN ORDINARIA N°16
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LO PRADO
(07 de junio del 2017)

TABLA:

1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

- ACTA SESIÓN ORDINARIA N°14 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2017
- ACTA SESIÓN ORDINARIA N°15 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2017

2.- CUENTA

**3.- ANÁLISIS JURÍDICO INFORME CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FUC**

4.- PRESENTACIÓN NUEVA PLANTA MUNICIPAL LEY N°20.922

**5.- APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN CENTRO DE DESARROLLO ESCUELA
CIUDADANA SOCIAL**

6.- VARIOS

DESARROLLO

En Lo Prado, a 07 de junio de 2017, siendo las 13:10 horas, en la Sala de Reuniones del Edificio Consistorial, ubicada en Avda. San Pablo N°5959, Alcalde Sr. Maximiliano Ríos Galleguillos, Presidente del Concejo, abre la Sesión.

Asistentes a la Sesión los Sres. Miembros del Concejo:

Sr. César Sanhuesa Cea, Sr. Gerónimo Flores Gómez, Sr. Patricio Salinas Robles, Sra. Juana Maturana González, Sr. Juan Labra Sanhuesa, Sra. Cynthia Calderón Rodríguez y

Ausentes: *Sr. Camilo Morán Bahamondes*
Sr. Jimmy Arce Leiva.

Invitados: *Sr. Gonzalo Aránguiz, Director de Secpla y Administrador Municipal (S)*
Sr. Carlos Olivari, Director Jurídico
Sr. Paulo Cruz, Director de Control Municipal y Director Subrogante de la DAF

Actúa, como Ministro de Fe la Secretaria Municipal, Sra. Carmen Gorroño Velasco

1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

- ACTA SESIÓN ORDINARIA N°14 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2017
- ACTA SESIÓN ORDINARIA N°15 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2017

Sr. Alcalde (Presidente del Concejo)

Somete a votación las Actas.

Sra. Juana Maturana (Concejala)

Aprueba

Sr. Juan Labra (Concejala)

Aprueba

Sra. Cynthia Calderón (Concejal)

Aprueba

Sr. Gerónimo Flores (Concejal)

Aprueba

Sr. Patricio Salinas (Concejal)

Aprueba

Sr. César Sanhuesa (Concejal)

Aprueba

ACUERDO N°51 -2017

En Sesión Ordinaria N°16 del Concejo Municipal de Lo Prado de fecha 07 de junio del 2017, la unanimidad de los concejales presentes dan su aprobación a las siguientes actas:

- ACTA SESIÓN ORDINARIA N°14 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2017
- ACTA SESIÓN ORDINARIA N°15 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2017

2.- CUENTA

Sra. Carmen Gorroño (Secretaria del concejo)

Se hace entrega a cada uno de los señores concejales del Mail de fecha 30.05.2017, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, mediante el cual da respuesta al concejal Sr. Camilo Morán, sobre posibilidad de instalar barrera de contención en la esquina de Neptuno con Los Copihues.

Se hace entrega a cada uno de los señores concejales presentes de la Prov. N°18 de fecha 06.06.2017 del Jefe de Rentas Municipales, mediante la cual da respuesta al concejal Sr. Camilo Morán, sobre kioscos ubicados a la salida de Metro Pajaritos por Ruta 68.

Se hace entrega a cada uno de los señores concejales presentes del Mail de fecha 05.06.2017 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, mediante el cual da respuesta al concejal Sr. Patricio Salinas, sobre la posibilidad de instalar resaltos reductores de velocidad en calle Pardo Villalón con Territorio Antártico.

Se hace entrega a cada uno de los señores concejales presentes del Oficio N°1355 de fecha 02.06.2017, del Sr. Alcalde al Mayor de la 44ª. Comisaría de Carabineros de Lo Prado, felicitando al Cabo Christopher San Martín, requerimiento que fue realizado por el concejal Sr. Gerónimo Flores.

Se hace entrega a cada uno de los señores concejales presentes de la Prov. N°20 de fecha 06.06.2017, del Jefe de Rentas Municipales, mediante la cual da respuesta al concejal Sr. Jimmy Arce, sobre fiscalización a buses interurbanos que se estacionan a la salida de la estación Metro Pajaritos.

Se hace entrega a cada uno de los señores concejales presentes de la Prov. N°19 de fecha 06.06.2017 del Jefe de Rentas Municipales, mediante la cual da respuesta al concejal Sr. Jimmy Arce, sobre fiscalización a taxistas que se ubican en Av. Neptuno con Av. San Pablo.

Se hace entrega a cada uno de los señores concejales presentes del Mail de fecha 30.05.2017 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, mediante el cual da respuesta al concejal Sr. Jimmy Arce, sobre medidas adoptadas para evitar que los taxistas que se ubican en Av. Neptuno con Av. San Pablo tomen pasajeros en ese lugar.

Se hace entrega a cada uno de los señores concejales presentes del Memorándum N°606 de fecha 25.05.2017, mediante el cual da respuesta al concejal Sr. Jimmy Arce, sobre reclamos al funcionario Sr. Hugo Cabrera, en torno al Programa Turismo Social.

Se hace entrega a cada uno de los señores concejales presentes del Mail de fecha 24.05.2017, del Jefe de Rentas Municipales, mediante el cual da respuesta a la concejala Sra. Cynthia Calderón, sobre problemática de estacionar frente al Consultorio Pablo Neruda

Se hace entrega a cada uno de los señores concejales presentes del Mail de fecha 25.05.2017, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, mediante el cual da respuesta a la concejala Sra. Cynthia Calderón, sobre la factibilidad de instalar techo en las oficinas de atención de público de Licencias de Conducir.

Se hace entrega a cada uno de los señores concejales presentes de la Prov. N°17 de fecha 01.06.2017, del Jefe de Rentas Municipales, mediante la cual da respuesta al concejal Sr. Juan Labra, sobre retiro de vehículos en estado de abandono en el sector de Portales con Necochea.

Se hace entrega a cada uno de los señores concejales presentes del Memorándum N°199 de fecha 24.05.2017, de la DOM, mediante el cual da respuesta a los concejales Sr. Juan Labra, y Sra. Cynthia Calderón, sobre terreno ubicado en calle Neptuno N°419.

Se hace entrega a cada uno de los señores concejales presentes del Mail de fecha 30.05.2017, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público mediante el cual da respuesta a la Concejala Sra. Juana Maturana, sobre solicitud del Sr. Iván Candia de contar con un espacio para carga y descarga frente a su local comercial.

Se hace entrega a cada uno de los señores concejales presentes del Mail de fecha 05.06.2017, de la DOM, mediante el cual da respuesta a los Sres. Concejales, sobre la posibilidad de revisar la Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales y realizar una rebaja respecto al pago por concepto de denuncias.

Se hace entrega a cada uno de los señores concejales presentes del Mail de fecha 06.06.2017, del Jefe del Dpto. de Prensa y Relaciones Públicas, mediante el cual da respuesta a los Sres. concejales, sobre la entrega de credenciales y acta de proclamación.

Se hace entrega a cada uno de los señores concejales presentes y se da lectura del Memorándum N°215 de fecha 05.06.2017, del Director de Obras Municipales al Sr. Alcalde y los Sres. Concejales, mediante el cual pide disculpas y perdón por lo ocurrido en la sesión de concejo de fecha 23.02.2017 cuando fue invitado a pronunciarse sobre la Propuesta de Adjudicación del Proyecto FUC.

Se hace entrega a cada uno de los señores concejales presentes del Ord. N°06128 de fecha 30.05.2017, de la Contraloría General de la República, mediante el cual solicita informe por presentación formulada por la Concejala Sra. Cynthia Calderón en relación a la legalidad de cobros por concepto de máquinas de destreza a comerciantes de la comuna.

Se hace entrega a cada uno de los señores concejales presentes del Ord. N°6257 de fecha 01.06.2017, de la Contraloría General de la República, mediante el cual solicita informe por presentación formulada por la Concejala Sra. Cynthia Calderón en relación al fundamento del trabajo extraordinario de algunos funcionarios que han recibido altos recursos económicos por concepto de pago de horas extraordinarias durante el año 2016.

Se hace entrega a cada uno de los señores concejales presentes del Mail de fecha 06.06.2017 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, mediante el cual da respuesta al concejal Sr. Camilo Morán, sobre evaluación técnica para la construcción de un resalto reductor de velocidad en calle Las Madreselvas.

Se hace entrega a cada uno de los señores concejales presentes del Memorándum N°177 de fecha 30.05.2017, de la Secpla, mediante el cual da respuesta al concejal Sr. Jimmy Arce, sobre resumen respecto al Pladeco 2012-2016, esto complementa información ya remitida a través del Memorándum N°147 de fecha 12.05.2017 y entregada en sesión de concejo ordinaria N°14 de fecha 17.05.2017.

Se hace entrega a cada uno de los señores concejales presentes del Ord. N°6486 de fecha 06.06.2017, de la Contraloría General de la República, mediante el cual comunica inicio de auditoría en la Municipalidad de Lo Prado, sobre máquinas de juegos de la comuna.

Se hace entrega a cada uno de los señores concejales presentes y se da lectura a la carta de la Directora de la DIDECO, Sra. Adriana Sanhueza, mediante la cual expresa su malestar por continuos comentarios, insolencias y faltas de respeto que ha mantenido sostenidamente el Concejal Sr. Jimmy Arce, desde el momento que la referida asumió el cargo. Y solicita, disculpas públicas y se enmiende este comportamiento que denigra aún más la política.

Se hace entrega a cada uno de los señores concejales presentes de un CD con los informes desde el N°103 al 173 del año 2017, en cumplimiento del artículo 8° de la Ley 18.695.

Recuerda a los Sres. Concejales que el miércoles 08.06.2016 se realizará la asunción de los consejeros del COSOC, e indica que están invitados y que se les hizo llegar dicha invitación por correo y en formato papel.

3.- APROBACIÓN COMODATO PARA LA ENTREGA DE AMBULANCIAS A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LO PRADO

Sr. Alcalde (Presidente del Concejo)

Invita a la mesa de reuniones al Director Jurídico, Sr. Carlos Olivari

Sr. Carlos Olivari (Director Jurídico)

Da lectura al Oficio N°5753 de la Contraloría General de la República y al Informe de Jurídico. Documentos que se adjunta al final del Acta

Sr. Alcalde (Presidente del Concejo)

Se refiere a los informes antes leídos por el Director Jurídico manifestando que finalmente no se debe adjudicar la licitación para el Proyecto FUC, lo que significa, tal como lo menciona dicho Director que en una próxima Sesión de Concejo, se pase la revocación de dicha licitación por las razones anunciadas por la Contraloría General de la República que básicamente tienen que ver con las bases de la licitación. Pero también indica que hay que tener presente que la única empresa que estaba participando eventualmente podría ejercer algún derecho, sin embargo, por lo que indica el Asesor Jurídico se estaría en condiciones de no adjudicar e iniciar un nuevo proceso, porque este proyecto es importante, relevante.

Además, observa que ya se escucharon las disculpas que presentó el Director de Obras indicando que cometió un error, y que fueron presentadas en la cuenta de la presente sesión; personalmente el Sr. Alcalde indica que acepta las disculpas y conmina al Director de Obras junto con el Director de Secpla y el Director Jurídico a trabajar intensamente en elaborar las bases para presentarlas al concejo municipal y así iniciar un nuevo proceso.

- **Ofrece la palabra a los Sres. Concejales**
- **Los Sres. Concejales manifiestan sus opiniones.-**
- **El Sr. Alcalde agradece al Director Jurídico su participación en la presente sesión de concejo**

4.- PRESENTACIÓN NUEVA PLANTA MUNICIPAL LEY N°20.922

Sr. Alcalde (Presidente del Concejo)

Invita al Director de Administración y Finanzas (S), Sr. Paulo Cruz a la mesa de reuniones para que exponga respecto a la nueva planta municipal Ley N°20.922.

Sr. Paulo Cruz (Director de Administración y Finanzas (S))

Realiza presentación.

Dicha presentación se adjunta al final del Acta

Sr. Alcalde (Presidente del Concejo)

Menciona que cuando se hizo esta ley se realizaron mesas bipartitas, tripartitas, entre trabajadores, concejos, alcaldes, y representantes de las Asociaciones de Funcionarios, a nivel

país y lo que dice la Subdere es que esa ley está financiada, sin embargo hay un desfinanciamiento no sólo para nuestra comuna sino a nivel país que complicará aún más el ámbito municipal.

Esta ley permitía hacer algunas mejoras a los alcaldes y concejos siempre que estén los recursos, sin embargo, esas mejoras no se podrán realizar y a cambio lo que hará es provocar un desfinanciamiento progresivo, tal como lo señaló el Director de Administración y Finanzas (S) en su exposición, por cuanto, sólo este año significarán 364 millones de pesos, ya que la ley dice que financia el aumento de grado pero no acumulado, financió ese año y luego dejó de financiar y traspasó el costo a los municipios, lo que provocará un desfinanciamiento importante.

También señala que conversó con el equipo interno y que harán una presentación a la Contraloría General de la República para hacerles ver que la ley está desfinanciada y se hará con copia al Parlamento ya que ellos también tienen responsabilidad en esto y con copia a la Asociación Chilena de Municipalidades porque ellos tienen una comisión que va a trabajar en estos aspectos, y propone al Concejo Municipal sumarse a esto y enviar la carta como Concejo Municipal y no para tomar el liderazgo sino para dejar un precedente, ya que es escandaloso que estén traspasando todo el costo a los municipios y también a los municipios que tienen complicaciones con los ingresos y que aún así hacen todo lo posible para llevar a cabo su trabajo y esta ley lo complicará más todavía, porque los funcionarios igualmente deben recibir el beneficio que otorga la ley, además que los funcionarios piensan que efectivamente esta ley está financiada, lo que queda demostrado que no es así.

- Los Sres. Concejales manifiestan sus consultas y opiniones

La concejala Sra. Cynthia Calderón, solicita que se realice una comisión para ver el tema y para escuchar a los funcionarios y también al Director de Administración y Finanzas (S) y en conjunto tomar una decisión

- El Sr. Alcalde agradece al Director de Administración Finanzas (S) la exposición entregada.

5.- APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN CENTRO DE DESARROLLO ESCUELA CIUDADANA SOCIAL

Sr. Alcalde (Presidente del Concejo)

El Sr. Alcalde ofrece la palabra al Concejal Sr. Patricio Salinas presidente de la Comisión de Participación y Desarrollo Social.

Sr. Patricio Salinas (Concejal)

Informa que hoy se reunió la comisión para tratar el tema y que estuvo presente la presidenta del Centro de Desarrollo Escuela Ciudadana Social, y que se acordó llevar a votación en el Concejo Municipal la suma de \$700.000 que ellos solicitan, con una salvedad y que es que Jurídico y la Presidenta de la Junta de Vecinos confeccionen un documento que garantice que no volverán a cambiar de lugar a esta organización y tampoco les quitaran ese espacio.

- Los Sres. Concejales manifiestan sus opiniones

La Concejala Sra. Juana Maturana considera alto el monto, observando que estas solicitudes aisladas van sumando y, que regularmente, se solicitaba para estos temas la presencia de una persona de finanzas para que dijera cuánto fondo iba quedando y cuánto faltaba, porque no hay que olvidar los FIC, porque la política es no dejar a nadie a fuera, bajar los montos pero no dejar nadie sin financiamiento, así es que ella propone bajar el monto.

La Concejala Sra. Cynthia Calderón también manifiesta no estar de acuerdo con el monto pero sí a entregarles una subvención, observando que ni a las juntas de vecinos se les entrega un monto tan alto y sugiere que el municipio pueda prestarle ayuda a esta organización con mano de obra

El Sr. Alcalde, propone que la suma sea \$500.000.- de manera excepcional, teniendo en cuenta las opiniones de los Sres. Concejales

- El Sr. Alcalde somete a votación una subvención por un monto de \$500.000 para el Centro de Desarrollo Escuela Ciudadana Social

Sra. Juana Maturana (Concejala)

Aprueba

Sr. Juan Labra (Concejal)

Aprueba

Sra. Cynthia Calderón (Concejala)

Aprueba

Sr. Gerónimo Flores (Concejal)

Aprueba

Sr. Patricio Salinas (Concejal)

Aprueba, aun cuando no está de acuerdo en el monto

Sr. César Sanhueza (Concejal)

Aprueba, con la salvedad, que se vaya conociendo cuál es el monto que va quedando para subvención.

ACUERDO N°52 -2017

En Sesión Ordinaria N°16 del Concejo Municipal de Lo Prado de fecha 07 de junio de 2017, la unanimidad de los concejales presentes acuerdan otorgar subvención al Centro de Desarrollo Escuela Ciudadana Social, por un monto de \$500.000.- para arreglo de sala que utilizan como sede social de la organización. Asimismo, se deja constancia que dicha organización no postulará a los proyectos FIC 2017.

4.- VARIOS

Sr. Alcalde (Presidente del Concejo)

Ofrece la palabra a los Sres. Concejales

Sra. Juana Maturana (Concejala)

Señala que le llegó una carta de la UV N°7, donde hace un recuento de lo que han hecho como unidad vecinal pero también indican que tienen un problema con alguien que les está perjudicando su gestión.

El Sr. Alcalde manifiesta que ya recibió esa carta y que ellos tienen una dificultad de utilización de los espacios entre la directiva de la junta de vecinos y los scout pero que se tomarán las medidas que corresponden mediando entre ambas organizaciones.

La concejala también entrega al Sr. Alcalde una carta del Sindicato Sudor Obrero. Finalmente, solicita se realice una reunión de comisión de Educación, ya que se había acordado hacer una reunión al mes y ahora les gustaría ver el tema de asistencia y resultado Simce de la comuna.

El Sr. Alcalde, informa lo que se hará en adelante como municipio y para que el Concejo Municipal lo sepa y también la comunidad, con respecto a los puestos de las ferias navideñas, indicando que se van a mantener y favorecer a todas las personas que obtuvieron sus puestos durante el año 2016 salvo que esas personas decidan otro tipo de actividad, y que la diferencia es

que ahora los administrará directamente el municipio, lo que dará más transparencia y seguridad a los vecinos,

Y, que después del 30 de junio se iniciará el proceso de recepcionar las solicitudes.

La Concejala Sra. Cynthia Calderón, indica que como presidenta de la Comisión de Emprendimiento y Desarrollo se alegra de enterarse de la noticia pero, plantea que tiene algunas dudas como presidenta de dicha comisión y también observa que le ha tocado ver este tema en su comisión con el Jefe de Rentas Municipales y los 5 sindicatos los años anteriores y que para mejor entender, pregunta si ninguno de los sindicatos va a tener la posibilidad de tener sus patentes como antes?

El Sr. Alcalde responde que lo que acaba de decir es que todas las personas que son socias de esos sindicatos, y que obtuvieron sus puestos el año pasado, y que fueron promovidas por estos sindicatos van a tener la primera opción para mantener sus puestos en las ferias navideñas

La Concejala Sra. Cynthia Calderón consulta si eso significa que se les va a quitar esta posibilidad a los sindicatos

El Sr. Alcalde responde que lo que no se va a quitar es el derecho a la persona a ocupar su puesto en la feria navideña y que es el municipio quien administrará esos puestos directamente, se recogerán todos los antecedentes y que también se colocará seguridad en dichas ferias. Pero, que la diferencia es que hoy deben hacer los vecinos el trámite directamente y uno a uno directamente en la municipalidad.

La Concejala Sra. Cynthia Calderón observa que sería bueno que lo que él está informando hoy se formalice por medio de un documento a las directivas de los sindicatos.

El Sr. Alcalde responde que se eso se informará como corresponde.

El concejal Sr. Patricio Salinas también señala que le alegra mucho la decisión que se ha tomado porque cree que los bienes nacionales de uso público deben ser administrados por el municipio

El Concejal Sr. Juan Labra solicita que para este tema se haga una reunión de comisión con todos los sindicatos, para cerrar rápido el tema.

La Concejala Sra. Cynthia Calderón expresa que prefiere que se haga una sesión de concejo para informar el tema a los sindicatos.

Sr. Juan Labra (Concejal)

Solicita que se le informe sobre las compensaciones del Metro

El Sr. Alcalde informa sobre dichas compensaciones:

- *Se construirá una Nueva Ruca para la organización mapuche*
- *También se les habilitará el Centro ceremonial*
- *Y mejoras a las unidades vecinales colindante la 1, 8, y 23. Y respecto de la 9 tiene una observación aún no está admisible.*

Y señala que solicitará que además del informe se haga una presentación respecto al tema en la sesión de concejo

El Concejal Sr. Juan Labra indica que en la JV N°12 hay un problema con el alcantarillado

También indica que en la calle Santa Marta pintaron para que no estacionen vehículos pero que también las veredas están muy deterioradas y el sector muy sucio, desde San Pablo hasta Av. Dorsal.

Sra. Cynthia Calderón (Concejala)

Indica que ya se llamó a licitación por el C.C Neptuno, por el tema del baño pero solicita no olvidar el tema de la luz y las cámaras de vigilancia y quiere saber en qué está esa etapa del proyecto.

También indica que los comerciantes de la Feria Santa Marta le mencionaron que en la calle La Comuna con Santa Marta hay una calle abierta para el tránsito de los vehículos produciendo un

peligro inminente tanto para los locatarios como para los transeúntes, por lo que solicita ver la posibilidad de cerrar la calle cuando esté la feria.

Asimismo, señala que en la Feria Ibis con calle Ovalle, donde está la curva, se pintó de color amarillo toda la cuadra y los comerciantes de esa feria libre no se pueden estacionar sus vehículos

Sr. Gerónimo Flores (Concejal)

Observa que en San Germán con Los Copihues está trabajando una empresa y tenía problemas con el asbesto y no se ha considerado el peligro que hay con los techos del C.C. Neptuno, ya que todos ellos son de ese material, por tanto, solicita que la secpla realice un estudio y presente un proyecto para que se realice un cambio de techumbre de ese centro comercial.

Por otra parte, indica que en San Pablo N°6373, en el paseo peatonal, está en malas condiciones la iluminación.

Sr. Patricio Salinas (Concejal)

Da las gracias y felicita al Dpto. de Higiene Ambiental, especialmente a los Veterinarios, por su labor de esterilización de 2045 mascotas de la comuna, entre perros y gatos, durante un mes, producto de un programa que venía del Gobierno Central o del GORE y también agradece a las agrupaciones animalistas que participaron en este proceso.

Por otra parte da cuentas de los dineros entregados por concepto de viático, estadía y traslados cuando asistió al XII Congreso Nacional de Municipalidades, indicando que le otorgaron \$150.000 de los cuales gastó \$48.945 y reintegró \$101.055. Además, agrega que en este Congreso se reunieron todos los concejales y alcaldes del país para elegir a sus representantes a nivel nacional. Y también agrega que si bien él dijo en su campaña que no viajaría fuera del país, sí lo haría dentro del territorio nacional especialmente a estos congresos que son importantes para la gestión como concejal.

Finalmente, le desea un feliz cumpleaños al Concejal Sr. César Sanhueza.

Sr. César Sanhueza (Concejal)

Se refiere a un tema planteado por el concejal Sr. Camilo Morán sobre los resaltos que solicita la comunidad donde deben aportar el 50%, lo recuerda sólo para tener claro lo que debe responder a los vecinos.

También solicita la factibilidad de considerar que el profesional representante del Concejo Municipal ante el Proyecto FUC sea remunerado, de manera que ellos puedan interactuar más con él y hacerle las consultas que se requieran. O que en el futuro se considere remunerar al profesional especialmente si se trata de un proyecto importante para la comuna

Finalmente, reitera las felicitaciones al Dpto. de Deportes por la actividad Copa Chilectra, ya que hubo un excelente trabajo desde el inicio hasta el final de la referida actividad

El Sr. Alcalde consulta a los Sres. Concejales ¿hay algún otro tema en Varios Sres. Concejales?

Los Sres. Concejales responden: No

Sin más temas que tratar se levanta la Sesión siendo las 15:23 horas. -



CARMEN GORROÑO VELASCO
SECRETARIA MUNICIPAL



MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO

Aac





REF.: N°
MTR

173.132/17

SOBRE LEGALIDAD DE PROYECTO DE FINANCIAMIENTO URBANO COMPARTIDO "NUEVO CENTRO URBANO DE LA COMUNA DE LO PRADO".

SANTIAGO, 25 MAY 17 *005753

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional el Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, solicitando un pronunciamiento sobre la juridicidad de la licitación llevada a cabo por dicha Entidad Edilicia en el marco del proyecto "Nuevo Centro Urbano de la comuna de Lo Prado", el que se realizó al amparo de la ley N° 19.865, sobre Financiamiento Urbano Compartido, cuyo reglamento fue aprobado mediante el decreto N° 132, de 2003, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual se encuentra en su etapa de adjudicación, habiendo remitido el acta de evaluación al Concejo Municipal para su aprobación.

Sobre el particular, cabe señalar que el artículo 1° del precitado texto legal prevé que "Esta ley establece y regula el sistema de financiamiento urbano compartido, en adelante el Sistema, mediante el cual los Servicios de Vivienda y Urbanización y las Municipalidades podrán celebrar con terceros contratos de participación, destinados a la adquisición de bienes o a la ejecución, operación y mantención de obras urbanas, a cambio de una contraprestación, que podrá consistir en otorgar a aquéllos derechos sobre bienes muebles o inmuebles, la explotación de uno o más inmuebles u obras".

Enseguida, su artículo 4° precisa que "Las licitaciones para adquirir bienes o para contratar la ejecución, operación y mantención de las obras singularizadas en el artículo 1° de esta ley y los contratos de participación que de ellas se originen, se regirán por las normas de este cuerpo legal y de su reglamento y por las bases de la respectiva licitación".

A su vez, el artículo 6° indica que "El sistema de financiamiento urbano compartido regulado por la presente ley, permitirá recibir del participante adjudicatario una o más de las siguientes prestaciones, según se establezca en las bases de la licitación: a) La ejecución, la operación o la mantención total o parcial de una obra por un período determinado; b) La entrega en propiedad de uno o más bienes inmuebles; c) La entrega en propiedad de uno o más bienes muebles que estén destinados a los fines del contrato de participación; d) El uso o goce, por un período determinado, de uno o más bienes inmuebles; e) El uso o goce, por un período de tiempo determinado, de uno o más bienes muebles que estén destinados a los fines del contrato de participación, y f) Una suma de dinero, adicionalmente a una o más de las anteriores".

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
LO PRADO

RTE
ANTECED

Agrega en su artículo 7° que “Mediante el sistema de financiamiento urbano compartido regulado por la presente ley, los organismos establecidos en el artículo 1° podrán entregar al participante una o más de las siguientes contraprestaciones, según se establezca en las bases de la licitación: a) La explotación total o parcial de uno o más bienes u obras por un período determinado, pudiendo percibir los beneficios de la explotación; b) El derecho al uso o goce de uno o más bienes muebles o inmuebles por un período determinado, y c) La entrega en propiedad de uno o más bienes muebles o inmuebles”. La misma norma indica en su inciso segundo que “Los contratos de participación no podrán comprometer recursos financieros públicos, actuales o futuros, ni podrán realizar otras contraprestaciones que las señaladas en este artículo”. Concluye dicho artículo señalando que “Al celebrar o modificar un contrato de participación el Serviu o la Municipalidad, según corresponda, deberá velar por la adecuada equivalencia de las prestaciones o contraprestaciones comprometidas”.

Por último, es relevante apuntar que el artículo 10 de la ley en comento prevé, en sus letras c), i) y j), respectivamente, que las bases de licitación deben contemplar, a lo menos, y entre otras materias “Los factores específicos de evaluación de las ofertas”, “La naturaleza y singularización de la prestación que el licitante que se adjudique la licitación deberá entregar al Serviu o a la Municipalidad, según corresponda. Si la prestación ofrecida es un factor a considerar para la adjudicación, deberá indicarse el mínimo solicitado”, y “La naturaleza y singularización de la contraprestación que se otorgará al licitante que se adjudique la licitación. Si la contraprestación es un factor a considerar para la adjudicación, deberá indicarse el máximo ofrecido”.

En dicho contexto, cabe señalar que en el proceso de licitación de que se trata, las bases que regulan la construcción del mencionado proyecto -dictadas al amparo de las normas de la ley N° 19.865, mediante el decreto alcaldicio N° 107, de 2016, de la referida entidad edilicia- no singularizan debidamente la contraprestación que recibirá el proponente, de acuerdo a lo exigido en el citado artículo 10, letra j), tanto en el punto 1.6.2. de las “Bases Administrativas: Normas Generales”, como en las “Bases Administrativas: Normas Especiales” (aplica dictámenes N°s. 10.435 y 35.883, ambos de 2006).

Lo anterior, tampoco permite verificar la equivalencia que debe existir entre la prestación y la contraprestación exigida en el artículo 7° de la referida ley.

Por otra parte, las “Bases Administrativas: Normas Especiales”, al regular los criterios de evaluación, en su N° 6, no establecen factores específicos de evaluación de las ofertas, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 10, letra c), ya mencionado.

De igual manera, se aprecia que las mencionadas Bases Administrativas no regulan todos los aspectos exigidos en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD JURÍDICA

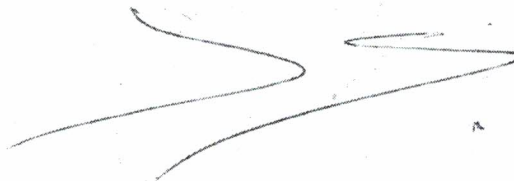
3

el referido artículo 10, tal como ocurre con sus letras g), n) y p), que se refieren, respectivamente a: el plazo de vigencia del contrato de participación; monto, modalidades y alternativas de la indemnización señalada en el artículo 25 de la ley; y a la forma en que se continuará con la mantención y explotación de la obra, según corresponda, en el evento de producirse alguna de las causales de suspensión o extinción del contrato de participación.

Finalmente, cabe observar que respecto del N° 2, "De los participantes", de las "Normas Generales" de las señaladas Bases, el punto 2.2., en su N° 3, presenta una regulación incompleta en relación al artículo 26 del referido Reglamento de la ley citada.

De esta forma, con las observaciones formuladas, se remiten los antecedentes enviados a esta Entidad Fiscalizadora para que la aludida entidad edilicia adopte las medidas que resulten procedentes.

Saluda atentamente a Ud.



CONTRALOR
SUBROGANTE
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

Ley 20.922

Reencasillamiento

JUAN CAMILO BUSTAMANTE
ADMINISTRADOR PÚBLICO
VICEPRESIDENTE NACIONAL DE ASEMUCH

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

Paulo Cruz Osses



PRINCIPALES ALCANCES DE LA LEY:

1.- AUMENTO DE GRADOS Y MEJORAS EN LAS REMUNERACIONES:

- Mejora las remuneraciones de funcionarios de plantas de técnicos, administrativos y auxiliares: los que están entre los grados 10 y 20 lo harán en un grado el año 2016; y
- Quienes se ubican entre los grados 15 y 20 subirán un grado más a partir del año 2017.
- Beneficiará a funcionarios, tanto de planta como a contrata, que cumplan con los requisitos establecidos en la ley.



2.- ASIGNACIÓN PROFESIONAL / DIRECTIVO JEFATURA:

- Concede una asignación profesional, a partir del 1° de enero del año 2016, a funcionarios municipales de las plantas directivas, profesionales y jefaturas, homologándolos así con sus pares del sector central.
- Crea una asignación especial, Directivo-Jefatura, para los funcionarios de estos mismos estamentos que no posean título profesional.

3.- OTORGAMIENTO DE BONOS:

- Bono para funcionarios beneficiados por el incremento de grados, equivalente a cuatro veces el valor del aumento del grado correspondiente al mes de enero del año 2016.
- Todos quienes reciban asignación profesional o la asignación especial directiva – jefaturas, tendrán derecho a un bono equivalente a cuatro meses el valor de las mejoras que obtuvieron en el mes de enero del año 2016, pagadero en una sola cuota.
- Se reconoce con efecto retroactivo el bono Post-Laboral de la Ley N° 20.305 a ex-funcionarios municipales que se acogieron a retiro voluntario y no accedieron a tal beneficio, por no cumplir con el plazo de 12 meses contemplado en el N° 5 del artículo 2° y en el artículo 3° de la citada ley.

4.- FUNCIONARIOS A HONORARIOS:

- Establece que las municipalidades deben priorizar el aumento del personal a contrata con los funcionarios a honorarios existentes en el municipio.

**5.- APOORTE FISCAL EXTRAORDINARIO E INCREMENTO DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL:**

- Para cancelar los beneficios que contempla la ley, se dispone un aporte fiscal de \$32 mil millones el año 2016 y de \$36 mil millones el año 2017.
- Desde el año 2018 se cuadruplica el aporte que el Estado hace al Fondo Común Municipal, pasando de las actuales 218 mil UTM a 1 millón 52 mil UTM.

6.- MODIFICACIÓN LÍMITE DE GASTOS:

- Modifica el límite del gasto en personal a contrata pasando del 20% al 40% del gasto en planta.
- El gasto en personal de la nueva planta sube del 35% al 42% de los ingresos propios del municipio.

7.- OBLIGATORIEDAD DE CONTAR CON POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS Y REGLAMENTO CONCURSOS PÚBLICOS:

- Se exige como instrumento de gestión municipal la política de recursos humanos, con participación de los funcionarios, y su estado de cumplimiento debe ser parte de la cuenta pública del alcalde.
- Asimismo, se incorpora como exigencia municipal, la existencia de un reglamento de concursos públicos.





8.- CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PLANTAS MUNICIPALES:

- Faculta a las municipalidades para fijar o modificar las plantas de personal municipal.
- Los alcaldes, con el acuerdo de 2/3 del Concejo Municipal y previa consulta a un comité bipartito-paritario, compuesto por representantes de los funcionarios y del propio alcalde, podrán modificar la respectiva planta cada ocho años, a partir del 1 de enero del 2018.
- Promueve la profesionalización de los municipios, porque un 75% de los nuevos cargos que se creen deberán ser profesionales y técnicos.
- Establece normas de responsabilidad fiscal y probidad para el proceso de fijación de plantas.

9.- ENCASILLAMIENTO DEL PERSONAL QUE SE ORIGINA EN LA FIJACIÓN O MODIFICACIÓN DE PLANTAS:

- Fija las normas para el encasillamiento del personal de planta; al personal a contrata en cargos vacantes; los ascensos en cargos vacantes y los concursos públicos en cargos vacantes.
- Establece restricciones respecto del personal que afecte el encasillamiento.



¿Qué ha hecho nuestro municipio?

El año 2016 cumplió estrictamente con todos los beneficios otorgados a los funcionarios y funcionarias municipales, que cumplieran con los requisitos exigidos por ley para acceder a incrementos de grado (plantas y contratas), asignación profesional, asignación directivo jefatura y bonos.



Escenario Financiero 2.016

GASTOS	GASTO 2.016	APORTE (32.000)
Incremento de Grado Planta	154.487.148	154.487.148
Incremento de Grado Contrata	15.516.809	15.516.809
Asignación Profesional	87.583.931	
Asignación Directivo Jefatura	10.091.658	
Bonos	69.885.204	
COSTO TOTAL LEY 2016	337.564.750	170.003.957
		-167.560.793

50,36%



Escenario Financiero 2.017

GASTOS	GASTO 2.017	APORTE (36.000)
Incremento de Grado Planta 2.016	154.487.148	0
Incremento de Grado Contrata 2.016	15.516.809	0
Incremento de Grado Planta	72.044.472	72.044.472
Incremento de Grado Contrata	5.267.916	5.267.916
Asignación Profesional	159.603.315	0
Asignacion Directivo Jefatura	34.430.940	0
Bonos	0	0
COSTO TOTAL LEY 2017	441.350.600	77.312.388
		-364.038.212

17,52%





Escenario Financiero 2.018

Desde el año 2018 se cuadruplica el aporte que el Estado hace al Fondo Común Municipal, pasando de las actuales 218.000 UTM a 1.052.000 UTM.

100%	(2)	COEFICIENTE	0,006731497419
Ley Nº 20.217	(8)	Factor	0,006731497419

COEFICIENTE F.C.M. LO PRADO 0,006731497419

APORTE 2.017

APORTE	U.T.M	APORTE TOTAL	APORTE FISCAL
218.000	45.907	10.007.726.000	67.366.982

APORTE 2.018

APORTE	U.T.M	APORTE TOTAL	APORTE FISCAL
1.058.000	46.740	49.450.920.000	332.878.740

Monto Aporte Fiscal (M\$)
0
6.737
0
0
53.894
0
6.737
0
0
0
0
0
0
67.368



LO PRADO
MUNICIPALIDAD



Escenario Financiero 2.018

Importante señalar que esta proyección no contempla el proceso de reecasillamiento, cualquier modificación a la planta actual aumentaría este déficit.

GASTOS APROXIMADO	GASTO 2.018
Incremento de Grado Planta 2.016	170.322.081
Incremento de Grado Contrata 2.016	17.107.282
Incremento de Grado Planta	75.646.696
Incremento de Grado Contrata	5.531.312
Asignación Profesional	167.583.481
Asignación Directivo Jefatura	36.152.487
COSTO TOTAL LEY 2.018	472.343.338
APORTE EXTRAORDINARIO 2.018	332.878.740

DÉFICIT PROYECTADO	-139.464.597
---------------------------	---------------------



LO PRADO
MUNICIPALIDAD





ARTÍCULO 49° BIS DE LA LOCM, Reglamento municipal para fijar o modificar plantas de personal municipal.

- Faculta a los alcaldes, para que a través de un reglamento municipal, fijen o modifiquen las plantas del personal de las municipalidades, estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados.
- Estará sometido al trámite de toma de razón ante la Contraloría General de la República y se publicará en el Diario Oficial.
- Fija límites y requisitos que deberán ser considerados para el ejercicio de esta facultad.
- Los alcaldes deberán presentar la propuesta de planta de personal y del reglamento que la contenga al concejo municipal.
- La propuesta deberá ser aprobada por los dos tercios de los concejales en ejercicio.
- La municipalidad deberá remitir copia del reglamento que determine la planta respectiva y sus antecedentes a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, dentro de los sesenta días posteriores a su dictación.
- El reglamento municipal que modifique o fije la nueva planta entrará en vigencia el 1 de enero del año siguiente al de su publicación en el Diario Oficial. (Inciso tercero del artículo 49° quáter de la LOCM).



Para la aplicación del Artículo 49° ter de la LOCM, que fija las normas para los procesos de encasillamiento del personal que se originen en la fijación o modificación de plantas de personal de conformidad al procedimiento dispuesto en el artículo 49° bis, se aplican normas sobre escalafón de mérito:

- - Los funcionarios de las plantas de personal se encasillarán en cargos de igual grado al que tenían a la fecha del encasillamiento, manteniendo el orden del escalafón de mérito.
- - En el ejercicio de esta facultad, los alcaldes podrán encasillar de acuerdo al escalafón de mérito, a los funcionarios titulares en una planta distinta.





- Una vez encasillado el personal de planta, en los cargos que queden vacantes, se encasillará a los funcionarios a contrata asimilados a las referidas plantas, que se encuentren en servicio al 31 de diciembre del año anterior al del inicio del plazo para ejercer la facultad de dictación del reglamento que fija o modifica la planta de personal.
- Estos sólo podrán ser encasillados siempre que tengan, a lo menos, cinco años de servicios continuos en la respectiva municipalidad anteriores al encasillamiento, cumplan con los requisitos generales y específicos del cargo correspondiente, y se encuentren calificados en lista N° 1, de distinción, o lista N° 2, buena .
- Una vez practicado el procedimiento anterior, los cargos que queden vacantes se proveerán con los funcionarios señalados en la letra a) anterior, de acuerdo a los artículos 51, 52, 53 y 54 de la ley N° 18.883 (promoción por ascenso).
- El ascenso es el derecho de un funcionario de acceder a un cargo vacante de grado superior en la línea jerárquica de la respectiva planta, sujetándose estrictamente al escalafón, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 54.



QUE VIENE AHORA

CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PLANTAS MUNICIPALES:

- Estamos en proceso de análisis de los ingresos percibidos.
- Comité Bipartito trabaja en un procedimiento consensuado.
- Reuniones con miembros del concejo municipal, para difusión y potenciar los efectos positivos o negativos de este proceso.
- Difusión interna, con los asociados, del efecto del proceso de plantas y encasillamiento.
- Capacitación, capacitación, capacitación.

ENCASILLAMIENTO!!!!!!



